

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ELECCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE PERSONAS Gitanas QUE DESIGNARÁN REPRESENTANTES EN LAS VOCALÍAS DEL CONSEJO ANDALUZ DEL PUEBLO GITANO.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación va a elaborar el proyecto de Orden que apruebe las bases que regirán la convocatoria del procedimiento selectivo de elección de las organizaciones del movimiento asociativo de personas gitanas que designarán representantes en las vocalías del Consejo Andaluz del Pueblo Gitano.

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En virtud de cuanto antecede, el Director General de Servicios Sociales

RESUELVE

1. Ordenar la publicación de una consulta pública, a través del portal web de la Junta de Andalucía, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.
2. Acordar la apertura de un plazo de participación de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.
3. Dar traslado de esta Resolución a la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para su conocimiento.
4. Redactar un informe de valoración, concluido el período de consulta, comprensivo de todas las opiniones que hayan sido recibidas en el período de participación. Dicho informe formará parte de la documentación preceptiva previa al inicio de la tramitación.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE VIDAL MAZO	25/01/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmA9ECKPHVTA7Y79U27YVT3XEPX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	